

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el artículo 61 y ss. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y el Decreto 86/88, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y que dichas obras son convenientes para obtener de las explotaciones mayores beneficios, tanto en agricultura como en ganadería.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO.**—Que se apruebe el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Llerana (1.ª fase) (Badajoz).

**SEGUNDO.**—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican como obras de INTERES GENERAL, del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas las del Grupo A: Caminos rurales de servicio.

**TERCERO.**—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992.

**CUARTO.**—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

**QUINTO.**—Como anejo n.º 1, se acompaña la relación de obras a realizar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, a 17 de abril de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias  
MÉRIDA

### ANEJO N.º 1

#### PLAN DE OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES (PRIMERA FASE) EN LA ZONA DE ORDENACION DE EXPLOTACIONES DE LLERENA (BADAJOZ)

#### OBRAS DE INTERES GENERAL

#### GRUPO A.—CAMINOS RURALES DE SERVICIO

	Presupuesto Pesetas
A-1 Camino rural de servicio de Calzadilla de los Barros a Bienvenida. Longitud 9 Km.....	40.500.000

A-2 Camino rural de servicio de Valencia del Ventoso a Fuente de Cantos. Longitud 14 Km.....	56.000.000
A-3 Camino rural de servicio de Atalaya a Valencia del Ventoso. Longitud 8 Km .....	42.000.000
A-4 Camino rural de servicio de Barrero. Longitud 9 Km .....	27.000.000
A-5 Camino rural de servicio de Fuente de Cantos a Calera de León. Longitud 16 Km .....	48.000.000
A-6 Camino rural de servicio de Puebla del Maestre a Santa María de las Navas. Longitud 4 Km .....	12.000.000
A-7 Camino rural de servicio de Navarredondo, t. M. de Usagre. Longitud 4 Km .....	12.000.000
A-8 Camino rural de servicio de Monesterio-Casa. Longitud 16 Km .....	48.000.000
A-9 Camino rural de servicio de Llerena a Trasierra. Longitud 5 Km .....	15.000.000
A-10 Camino rural de servicio de Atalaya a Medina de las Torres. Longitud 5 Km .....	12.500.000
A-11 Camino rural de servicio de Matanegra. Longitud 5 Km .....	15.000.000
<b>TOTAL IMPORTE.....</b>	<b>328.000.000</b>

*ORDEN de 12 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la indemnización compensatoria para 1989 en determinadas zonas desfavorecidas.*

El Real Decreto 327/89 de 3 de abril (B.O.E. n.º 80 de 4 de abril de 1989), y la Orden del Ministerio de Agricultura de la misma fecha (B.O.E. n.º 84 de 8 de abril de 1989), establecen y regulan la concesión de la Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 1989.

El artículo 12 del Real Decreto citado detalla el procedimiento de solicitud y los controles para su aplicación, determinando expresamente que son los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, los encargados de la tramitación y resolución de tales extremos.

El artículo 6 de la Orden Ministerial igualmente

citada atribuye a los mismos órganos la competencia en la aprobación de las indemnizaciones compensatorias que correspondan y la disposición adicional segunda de la misma Orden, señala la posibilidad de establecer a la Comunidad Autónoma formas de justificación de las condiciones y requisitos a cumplir por los beneficiarios.

En virtud de dichas disposiciones y siendo la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, dentro de la Junta de Extremadura la que tiene asignada las competencias en esta materia tiene a bien **DISPONER:**

**PRIMERO:** Serán beneficiarios de la Indemnización Compensatoria, los titulares de Explotaciones Agrarias, que reuniendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 327/89 de 3 de abril y en la Orden del Ministerio de Agricultura de la misma fecha, lo soliciten de acuerdo con lo estipulado en la presente Orden.

**SEGUNDO:** El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 25 de abril y 15 de junio de 1989, ambos inclusive.

**TERCERO:** Las solicitudes de Indemnización se efectuarán sobre los impresos oficiales que se pondrán a su disposición en las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias o en las oficinas colaboradoras (Los beneficiarios que gozaron en 1988 de Indemnización de Montaña, recibirán el impreso personalizado para reflejar sus posibles variaciones).

**CUARTO:** El impreso de solicitud será único por solicitante, bien sea en el modelo de solicitud nueva o bien en el personalizado para solicitantes de 1988 y en el se englobarán las totalidades de las tierras y ganado que explotan, incluso si están repartidas en distintos términos municipales afectadas por las disposiciones.

**QUINTO:** Al objeto de facilitar a los beneficiarios la tramitación de la presente ayuda, las solicitudes de la misma podrán ser presentadas en las oficinas de las Entidades financieras con las que se establezca el correspondiente convenio a esta finalidad, y en las Agencias del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria.

**SEXTO:** Cada solicitante, junto al impreso de solicitud deberá presentar el D.N.I. y adjuntar, para quedar unida al expediente, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) En caso de que el domicilio del D.N.I. no coincida con el declarado en la solicitud, deberá adjuntar certificado de empadronamiento.
- c) Fotocopia de la cartilla de la seguridad social y del último cupón pagado en 1989 compulsado. En caso de estar afiliado a la Seguridad Social por el régimen de Trabajadores Autónomos, deberá presentar además certificado de la Seguridad Social acreditativo de actividad agraria.

d) En caso de poseer ganado, fotocopia de la cartilla ganadera compulsada y actualizada.

e) En caso de que el solicitante pertenezca a una explotación asociada, certificado de la misma en el que se especifique:

- Clase de asociación.
- Nombre de la misma.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio Social.
- Tamaño de la explotación en tierra y ganado.
- Nombre y cuota de participación de los socios peticionarios de esta Indemnización.

f) Declaración de distribución de la superficie de su explotación según modelo anexo n.º 1.

**SEPTIMO:** La no presentación de cualquiera de los documentos que procedan indicados en el apartado anterior, podrá ser considerado por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio como suficiente para denegar la aprobación de la Indemnización solicitada.

**OCTAVO:** La consignación o aportación de documentos falseados, dará lugar a lo estipulado en el artículo 12 del Real Decreto 327/89, señalando a tal efecto que se cruzará la información que proporcione la solicitud de esta Ayuda con la facilitada con otras ayudas tramitadas o concedidas por la propia Consejería o con las prestaciones de la Seguridad Social y el INEM.

**NOVENO:** Los términos municipales afectados en la comunidad de Extremadura de acuerdo con la directiva comunitaria 75/268, son para cada uno de los artículos 3.3 y 3.4 los reflejados en el Anexo n.º 2.

**DECIMO:** Se autoriza a la Secretaría General Técnica a dictar las normas que estime conveniente para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Mérida, a 12 de abril de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## ANEXO NUMERO 2

### ZONA DESFAVORECIDA DE MONTAÑA

PROVINCIA: 06 - BADAJOZ

COMARCA: 04 - PUEBLA ALCOCER

- 17 Baterno.
- 57 Galitos.
- 114 Risco.
- 125 Siruela.
- 130 Tamurejo.

COMARCA: 05 - HERRERA DUQUE

- 62 Helechosa.
- 157 Villarta de los Montes.

**COMARCA: 08 - CASTUERA**

161 Zarza-Capilla.

**COMARCA: 10 - JEREZ DE LOS CABALLEROS**

24 Cabeza la Vaca.  
55 Fuentes de León.  
116 Salvaleón.

**COMARCA: 11 - LLERENA**

26 Calera de León.  
105 Puebla del Maestre.

**PROVINCIA: 12 - CACERES****COMARCA: 02 - TRUJILLO**

11 Aldeacentenera.  
77 Garciaz.  
103 Jaraicejo.

**COMARCA: 05 - LOGROSAN**

17 Alía.  
29 Berzocana.  
33 Cabañas del Castillo.  
44 Cañamero.  
87 Guadalupe.  
134 Navezuelas.

**COMARCA: 06 - NAVALMORAL DE LA MATA**

42 Campillo de Deleitosa.  
57 Casas de Miravete.  
60 Castañar de Ibor.  
75 Fresnedoso de Ibor.  
97 Higuera.  
120 Mesas de Ibor.  
132 Navalvillar de Ibor.  
159 Robledollano.  
197 Valdecasas de Tajo.  
213 Villar del Pedroso.

**COMARCA: 07 - JARAIZ DE LA VERA**

14 Aldeanueva de la Vera.  
68 Cuacos de Yuste.  
79 Garganta La Olla.  
91 Guijo de Santa Bárbara.  
105 Jarandilla de la Vera.  
110 Losar de la Vera.  
111 Madrigal de la Vera.  
157 Robledillo de la Vera.  
179 Talaveruela.  
204 Valverde de la Vera.  
206 Viandar de la Vera.  
212 Villanueva de la Vera.

**COMARCA: 08 - PLASENCIA**

25 Barrado.  
34 Cabezabellosa.

35 Cabezuela del Valle.  
36 Cabrero.  
54 Casas del Castañar.  
107 Jerte.  
130 Navaconcejo.  
147 Piornal.  
154 Rebollar.  
183 Tornavacas.  
184 Torno (El).  
196 Valdastillas.

**COMARCA: 09 - HERVAS**

1 Abadía.  
24 Baños.  
41 Caminomorisco.  
50 Casar de Palomero.  
51 Casares de las Hurdes.  
55 Casas del Monte.  
78 Garganta (La).  
80 Gargantilla.  
96 Hervás.  
108 Ladrillar.  
117 Marchagaz.  
135 Nuñomoral.  
144 Pesga (La).  
146 Pinofranqueado.  
174 Segura de Toro.

**COMARCA: 10 - CORIA**

3 Acebo.  
71 Descargamaría.  
72 Eljas.  
84 Gata.  
100 Hoyos.  
156 Robledillo de Gata.  
164 San Martín de Trevejo.  
185 Torrecilla de los Angeles.  
205 Valverde del Fresno.

**ZONA DESFAVORECIDA POR  
DESPOBLAMIENTO****PROVINCIA: 06 - BADAJOZ****COMARCA: 01 - ALBURQUERQUE**

6 Alburquerque.  
37 Codosera (La).  
107 Puebla de Obando.  
115 Roca de la Sierra (La).  
123 San Vicente de Alcántara.  
155 Villar del Rey.

**COMARCA: 02 - MERIDA**

4 Alange.  
9 Aljucén.  
12 Arroyo de San Serván.  
25 Calamonte.  
31 Carmonita.  
32 Carrascalejo (El).  
38 Cordobilla de Lácara.

- 43 Don Alvaro.
- 46 Esparragalejo.
- 58 Garrovilla (La).
- 72 Lobón.
- 83 Mérida.
- 84 Mirandilla.
- 88 Montijo.
- 90 Nava de Santiago (La).
- 94 Oliva de Mérida.
- 103 Puebla de la Calzada.
- 119 San Pedro de Mérida.
- 132 Torremayor.
- 133 Torremegía.
- 135 Trujillanos.
- 145 Valverde de Mérida.
- 151 Villagonzalo.
- 162 Zarza de Alange.

COMARCA: 04 - PUEBLA DE ALCOCER

- 33 Casas de Don Pedro.
- 48 Esparragosa del Caudillo.
- 56 Garbayuela.
- 91 Navalvillar de Pela.
- 102 Puebla de Alcocer.
- 118 Sancti-Spiritus.
- 127 Talarrubias.

COMARCA: 05 - HERRERA DUQUE

- 35 Castilblanco.
- 51 Fuenlabrada de los Montes.
- 63 Herrera del Duque.
- 137 Valdecaballeros.

COMARCA: 07 - ALMENDRALEJO

- 2 Aceuchal.
- 8 Alconera.
- 11 Almendralejo.
- 49 Feria.
- 54 Fuente del Maestre.
- 68 Hinojosa del Valle.
- 69 Hornachos.
- 71 Lapa (La).
- 73 Llera.
- 89 Morera (La).
- 98 Palomas.
- 99 Parra (La).
- 104 Puebla de la Reina.
- 106 Puebla del Prior.
- 108 Puebla de Sancho Pérez.
- 113 Ribera del Fresno.
- 117 Salvatierra de los Barros.
- 121 Santa Marta.
- 122 Santos de Maimona (Los).
- 126 Solana de los Barros.
- 149 Villafranca de los Barros.
- 152 Villalba de los Barros.
- 158 Zafra.

COMARCA: 08 - CASTUERA

- 18 Benquerencia de la Serena.
- 23 Cabeza del Buey.

- 30 Capilla.
- 36 Castuera.
- 47 Esparragosa de la Serena.
- 64 Higuera de la Serena.
- 78 Malpartida de la Serena.
- 87 Monterrubio de la Serena.
- 100 Peñalsordo.
- 109 Quintana de la Serena.
- 146 Valle de la Serena.
- 160 Zalamea de la Serena.

COMARCA: 09 - OLIVENZA

- 7 Alconchel.
- 42 Cheles.
- 66 Higuera de Vargas.
- 95 Olivenza.
- 129 Táliga.
- 143 Valverde de Leganés.
- 154 Villanueva del Fresno.

COMARCA: 10 - JEREZ DE LOS CABALLEROS

- 16 Barcarrota.
- 21 Bodonal de la Sierra.
- 22 Burguillos del Cerro.
- 50 Fregenal de la Sierra.
- 67 Higuera la Real.
- 70 Jerez de los Caballeros.
- 93 Oliva de la Frontera.
- 124 Segura de León.
- 140 Valencia del Mombuey.
- 142 Valverde de Burguillos.
- 147 Valle de Matamoros.
- 148 Valle de Santa Ana.
- 159 Zahínos.

COMARCA: 11 - LLERENA

- 13 Atalaya.
- 20 Bienvenida.
- 27 Calzadilla de los Barros.
- 34 Casas de Reina.
- 52 Fuente de Cantos.
- 53 Fuente del Arco.
- 65 Higuera de Llerena.
- 74 Llerena.
- 81 Medina de las Torres.
- 85 Monesterio.
- 86 Montemolín.
- 110 Reina.
- 134 Trasierra.
- 136 Usagre.
- 141 Valencia del Ventoso.
- 150 Villagarcía de la Torre.

COMARCA: 12 - AZUAGA

- 3 Ahillones.
- 14 Azuaga.
- 19 Berlanga.
- 29 Campillo de Llerena.
- 59 Granja de Torrehermosa.
- 76 Maguilla.
- 77 Malcocinado.

- 101 Peraleda del Zaucejo.
- 112 Retamal.
- 139 Valencia de las Torres.
- 144 Valverde de Llerena.

PROVINCIA: 10 - CACERES

COMARCA: 01 - CACERES

- 7 Albalá del Caudillo.
- 10 Alcuéscar.
- 12 Aldea del Cano.
- 18 Aliseda.
- 21 Arroyo de la Luz.
- 23 Arroyomolinos de Montánchez.
- 27 Benquerencia.
- 31 Botija.
- 37 Cáceres.
- 45 Cañaverál.
- 49 Casar de Cáceres.
- 52 Casas de Don Antonio.
- 56 Casas de Millán.
- 82 Garrovillas.
- 98 Hinojal.
- 115 Malpartida de Cáceres.
- 125 Monroy.
- 126 Montánchez.
- 170 Santiago del Campo.
- 177 Sierra de Fuentes.
- 178 Talaván.
- 188 Torre de Santa María.
- 192 Torremocha.
- 193 Torreorgaz.
- 194 Torrequemada.
- 198 Valdefuentes.
- 201 Valdemorales.
- 217 Zarza de Montánchez.

COMARCA: 02 - TRUJILLO

- 13 Aldea de Trujillo.
- 20 Almoharín.
- 66 Conquista de la Sierra.
- 69 Cumbre (La).
- 73 Escurial.
- 92 Herguijuela.
- 102 Ibahernando.
- 113 Madroñera.
- 121 Miajadas.
- 149 Plasenzuela.
- 153 Puerto de Santa Cruz.
- 158 Robledillo de Trujillo.
- 161 Ruanes.
- 163 Salvatierra de Santiago.
- 165 Santa Ana.
- 166 Santa Cruz de la Sierra.
- 168 Santa Marta de Magasca.
- 186 Torrecillas de la Tiesa.
- 195 Trujillo.
- 209 Villamesías.

COMARCA: 03 - BROZAS

- 4 Acehúche.
- 8 Alcántara.

- 32 Brozas.
- 61 Ceclavín.
- 118 Mata de Alcántara.
- 133 Navas del Madroño.
- 145 Piedras Albas.
- 208 Villa del Rey.
- 218 Zarza la Mayor.

COMARCA: 04 - VALENCIA DE ALCANTARA

- 46 Carbajo.
- 62 Cedillo.
- 94 Herrera de Alcántara.
- 95 Herrerueta.
- 119 Membrío.
- 162 Salorino.
- 169 Santiago de Alcántara.
- 203 Valencia de Alcántara.

COMARCA: 05 - LOGROSAN

- 2 Abertura.
- 9 Alcollarín.
- 43 Campo Lugar.
- 109 Logrosán.
- 112 Madrigalejo.
- 219 Zorita.

COMARCA: 06 - NAVALMORAL DE LA MATA

- 19 Almaraz.
- 26 Belvís de Monroy.
- 28 Berrocalejo.
- 30 Bohonal de Ibor.
- 48 Carrascalejo.
- 58 Casatejada.
- 70 Deleitosa.
- 83 Garvín.
- 85 Gordo (El).
- 114 Majadas.
- 122 Millanes.
- 131 Navalmoral de la Mata.
- 140 Peraleda de la Mata.
- 141 Peraleda de San Román.
- 160 Romangordo.
- 173 Saucedilla.
- 176 Serrejón.
- 180 Talayuela.
- 182 Toril.
- 199 Valdehúncar.
- 200 Valdelacasa de Tajo.

COMARCA: 07 - JARAIZ DE LA VERA

- 65 Collado.
- 104 Jaraíz de la Vera.

COMARCA: 08 - PLASENCIA

- 5 Aceituna.
- 16 Aldehuela del Jerte.
- 22 Arroyomolinos de la Vera.
- 47 Carcaboso.
- 76 Galisteo.
- 81 Gargüera.

116 Malpartida de Plasencia.  
123 Mirabel.  
127 Montehermoso.  
136 Oliva de Plasencia.  
138 Pasarón de la Vera.  
148 Plasencia.  
167 Santa Cruz de Paniagua.  
172 Santibáñez el Bajo.  
175 Serradilla.  
181 Tejeda de Tiétar.  
190 Torrejón el Rubio.  
191 Torremenga.  
202 Valdeobispo.  
214 Villar de Plasencia.

COMARCA: 09 - HERVAS

6 Ahigal.  
15 Aldenueva del Camino.  
63 Cerezo.  
86 Granja (La).  
90 Guijo de Granadilla.  
106 Jarilla.  
124 Mohedas.  
137 Palomero.  
216 Zarza de Granadilla.

COMARCA: 10 - CORIA

38 Cachorrilla.

39 Cadalso.  
40 Calzadilla.  
53 Casas de Don Gómez.  
59 Casillas de Coria.  
64 Cilleros.  
67 Coria.  
88 Guijo de Coria.  
89 Guijo de Galisteo.  
93 Hernán-Pérez.  
99 Holguera.  
101 Huelaga.  
128 Moraleja.  
129 Morcillo.  
139 Pedroso de Aci.  
142 Perales del Puerto.  
143 Pescueza.  
150 Portaje.  
151 Portezuelo.  
152 Pozuelo de Zarzón.  
155 Riobobos.  
171 Santibáñez el Alto.  
187 Torre de Don Miguel.  
189 Torrejoncillo.  
207 Villa del Campo.  
210 Villamiel.  
211 Villanueva de la Sierra.  
215 Villasbuenas de Gata.

ANEXO NUMERO 1

JUSTIFICACION INDIVIDUALIZADA DE LA DISTRIBUCION DE LA BASE TERRITORIAL DE LA EXPLOTACION

Declaro bajo mi responsabilidad que el régimen de tenencia y distribución de la superficie de mi explotación es la que se desglosa a continuación, obrando en mi poder y a disposición de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura los justificantes de ubicación y derechos de utilización correspondientes.

	SUPERFICIE (1)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR (2)	D.N.I.
PROPIA DE LA UNIDAD FAMILIAR				
ARRENDADA				
APARCERÍA (3)				
COMUNALES				

..... a ..... de ..... de 1989

Fdo.: .....

D.N.I. N.º: .....